

ACTA NÚMERO TRECE – DOS MIL ONCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las diecisiete horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil once, reunidos en el salón de sesiones los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Licda. María Mercedes Menéndez Figueroa, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez. Faltaron con excusa Legal los Directores Adjunto, Lic. Nestor Ladislao Bonilla Martínez e Ing. José Mario Ernesto Rivera Chacón. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. De cuanto en ella se acordó da fe el Secretario de la Junta de Gobierno, Lic. David Ricardo Urquilla Bonilla.

“”1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

“”2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informe del señor Presidente, 5) Informe de Secretaría, 6) Informes, 6.1) Dirección Técnica, 7) Solicitudes, 7.1) Unidad de Secretaría, 7.2) Dirección Ejecutiva, 7.3) Sub-Gerencia de Recursos Humanos, 7.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 7.5) Gerencia de Ingeniería y Diseño, 7.6) Gerencia Región Metropolitana, 8) Varios. La Junta de Gobierno aprueba la agenda a desarrollar en la presente reunión.

“”3) El Secretario de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

“”4) Informes del señor Presidente

“”4.1) El señor Presidente informa que existen once proyectos financiados con fondos de la Tormenta Tropical IDA que aún no han sido adjudicados, por lo que le ha instruido a la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que en esta misma sesión sean presentados dichos proyectos para proceder a examinar y aprobar las correspondientes bases. Que sugiere que se otorgue a cada uno un plazo de seis meses, para que tenga por parte del contratista la holgura necesaria para efectuar un buen trabajo, así como que se analice el otorgamiento de los proyectos por paquetes geográficos. Con esto se estaría completando todos los proyectos financiados con los fondos de la Tormenta Tropical IDA. La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“”4.2) El señor Presidente informa que el primer mandatario de la República le ha dado la venia para que firme un convenio con la Asamblea Legislativa a efectos de suministrarle a esta última el agua potable embotellada. Con este convenio la Asamblea Legislativa se Ahorrará buena parte del costo y servirá también de imagen de la institución, pues las botellas llevarán el logotipo de la ANDA.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

"4.3) El señor Presidente informa que ha recibido solicitud de la Fundación Educando a un Salvadoreño (FESA) en el sentido que sea levantada la restricción de uso de energía eléctrica en la cancha del Complejo Deportivo de Antiguo Cuscatlán. Que asimismo ellos proponen la formación de una comisión para analizar y renegociar los términos del convenio y modificar los términos de uso de la cancha para dar mayor participación a los empleados de la ANDA. Así mismo, ha solicitado colaboración del Instituto Nacional de los Deportes para que sea efectuada una inspección a la cancha y determinar si cumple con los requisitos ofrecidos por FESA en el convenio.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

"4.4) El señor Presidente informa que el convenio con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y la Alcaldía de Soyapango será firmado el día de mañana. Al respecto la ANDA entregará las especificaciones de la tubería así como la cantidad de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para que se adquiera la tubería y se realice la supervisión de la instalación.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

"5) Informe de Secretaría

El Secretario de la Junta de Gobierno expuso el resumen de los puntos revisados por la Pre Junta que se conocerán en la presente sesión ordinaria con su correspondiente análisis y recomendación.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

"6) Informes

"6.1) Dirección Técnica

Se recibió el informe que corresponde al Comité de Factibilidades de fecha 23 de febrero y 09 de marzo de 2011, Actas Nos. 661, 662 y 663, de Proyectos formales y comunidades, y que se detallan en cuadros anexos que forman parte de esta acta, suscritos por el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Benítez, en su calidad de Gerente Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés, Gerente Región Occidental e Ingeniero José Neftalí Cañas, en su calidad de Gerente Región Oriental. Se deliberó sobre la conveniencia de incorporar a un técnico jurídico al Comité de Factibilidades, con el objeto de dar mayor robustez jurídica a la toma de decisiones e informes.

La Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este punto, ACUERDA:

1. Darse por enterada y por recibido el informe.
 2. Nombrar a la licenciada Jaqueline Elaine Mejía Bonilla, Asistente Legal de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, como integrante del Comité de Factibilidades.
- -----

"7) Solicitudes

"7.1.1) Unidad de Secretaría

Solicitud de la Unidad de Secretaría en el sentido de ratificar o nombrar nuevos integrantes de la Prejunta.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo número cuatro punto tres, de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez, se creó la Comisión Revisora de Adquisiciones y Contrataciones, estableciendo que los miembros tendrían un plazo de actuación de seis meses.
- II- Que mediante acuerdo número seis punto tres punto uno de fecha siete de septiembre de dos mil diez, se cambió el nombre de dicha comisión a Prejunta y se ratificó el nombramiento de los miembros de la misma para un período de seis meses.
- III- Que actualmente, ha llegado el plazo de ratificar o nombrar a los integrantes de la Prejunta para un nuevo período de seis meses, por lo que se hace necesario sustituir a aquellos miembros a quienes les ha sido difícil asistir a las reuniones, así como incorporar nuevos miembros y la ratificación de otros.

ACUERDA:

- I. Nombrar por un período de seis meses como miembros de la Prejunta a las siguientes personas: Lic. Edwin Ernesto Flores Sanchez, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos Alberto Santos Melgar, en su carácter de miembros de la Junta de Gobierno; y al Lic. David Ricardo Urquilla Bonilla, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez, Ing. José Ernesto Muñoz Carranza y Arq. Frida Mejía de Boscaino, en su carácter de designados por la Presidencia de la Institución.
2. Encomendar a la Unidad de Secretaría para que notifique los nombramientos respectivos.

“””7.1.2) Solicitud de la Unidad de Secretaría en el sentido de aprobar tarifa preferencial al Centro de Formación Aldeas Infantiles SOS y declararlo de Interés Social, con base en el artículo 3 de las Tarifas por los servicios de Acueductos y Alcantarillados que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).

Luego de deliberar la Junta de Gobierno, ACUERDA:

DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL el inmueble donde funciona el Centro de Formación Aldeas Infantiles SOS, situado en Urbanización Arizona, final calle Maya No.2, municipio y departamento de Santa Ana, que actualmente posee la cuenta número 08994855. Consecuentemente, gozará de Tarifa Preferencial a partir de la fecha en que fue solicitada la misma. La Tarifa Preferencial está sujeta a la condición de no existir mora en la cuenta o en su defecto, que haya un arreglo de pago y estará vigente por el plazo de un año, pasado el cual, si no se solicita nuevamente, se aplicará la tarifa regular. Asimismo, deberá mantener un consumo que no varíe en más de un 20% con respecto al promedio de los últimos seis meses.

“””7.2) Dirección Ejecutiva

Solicitud de la Dirección Ejecutiva sobre aprobar la Política de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados sobre Reservorios – Micro Lagos y Represas.

La Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Dirección Ejecutiva con el objeto de establecer e implementar una gestión hídrica con enfoque sustentable para asegurar la disponibilidad y acceso estratégico y universal al agua, en cantidad y calidad apropiadas para la familia rural, especialmente a la población vulnerable y excluida de este derecho, solicita la aprobación de la Política de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados sobre Reservorios – Micro Lagos y Represas.

ACUERDA:

1. Aprobar la Política de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados sobre Reservorios – Micro Lagos y Represas.
2. Encomendar a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos que realice los trámites correspondientes, para su incorporación a la normativa interna de la Institución.

“”7.3) Subgerencia de Recursos Humanos

Solicitud de la Subgerencia de Recursos Humanos, en el sentido de autorizar el inicio del procedimiento de declaratoria de caducidad al contrato número 56/2010, referente: “Suministro de Calzado Botas de Hule y Capas de Vinil, para el año 2010.”

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha doce de octubre de dos mil diez, se firmó con la sociedad PRAGUI, S.A. de C.V., el contrato No. 56/2010, derivado del proceso de licitación pública LP-16/2010 “Suministro de Calzado, Botas de Hule y Capas de Vinil, para el año 2010”, en cuanto a las Capas de Vinil de una y dos piezas.
- II. Que de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, la fecha de entrega para las Capas de Vinil venció el día veinte de diciembre de dos mil diez.
- III. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, “Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso...”, estableciendo más adelante el mismo cuerpo normativo en su artículo noventa y cuatro literal “b” como causal para declarar la caducidad de un contrato “La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales...”
- IV. Que la contratista no sólo ha caído en mora de sus obligaciones contractuales, sino que ha incumplido de manera flagrante el contrato, sin que existan indicios por parte de la misma de darle cumplimiento; en tal sentido resultaría inoficioso iniciar un procedimiento sancionatorio tendiente a la imposición de la multa por mora, ya que con ello sólo se dilataría la posibilidad de iniciar un nuevo proceso de compra que permita sufragar la necesidad de adquirir el suministro de Capas de Vinil, que son de tanta utilidad para el personal operativo de la ANDA.

ACUERDA:

- I. Autorizar el inicio del procedimiento administrativo de declaratoria de caducidad del contrato No. 56/2010, denominado “Suministro de Calzado, Botas de Hule y Capas de Vinil, para el año 2010”, suscrito con la sociedad PRAGUI, S.A. de C.V.
 2. Encomendar a la Unidad Jurídica que realice los trámites y notificaciones correspondientes.
-

“”7.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

“”7.4.1) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para adjudicar la Licitación Pública No. LP-07/2011, referente al “Servicio de Instalación de Líneas de Transmisión de Datos y Servicios de Internet Dedicado”.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número siete punto uno, tomado en sesión ordinaria celebrada el día uno de febrero del año dos mil once, fueron aprobadas las bases de la Licitación Pública No. LP-07/2011, referente al “Servicio de Instalación de Líneas de Transmisión de Datos y Servicios de Internet Dedicado”.
- II. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día diecisiete de febrero de dos mil once, en los periódicos de circulación nacional, El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- III. Que en los días diecisiete y dieciocho de febrero del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.

- IV. Que el día cuatro de marzo de dos mil once, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, a continuación se detalla el nombre de las empresas oferentes, el monto de cada una de ellas y sus respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta.

Oferente	Garantía			Lote No.	Monto de la Oferta por Lote US \$	Monto Total US \$ (IVA incluido)
	No.	Vigencia	Valor US\$			
Newcom El Salvador, S.A. de C.V.	700162480	120 días	3,700.00	1	181,350.00 (sin IVA)	296,455.50
				2	81,000.00 (sin IVA)	
Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de C.V.	215,625	120 días	3,700.00	1	216,462.00 (incluye IVA)	266,862.00
				2	50,400.00 (incluye IVA)	

- V. Que de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación estuviera de acuerdo a lo especificado en dichas Bases.
- VI. Que la sociedad Newcom El Salvador, S.A. de C.V., no cumplió en Forma con las prevenciones efectuadas, en cuanto a documentación legal y técnica.
- VII. Que de acuerdo a lo establecido en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", Cláusula IO-16, numeral 16.4 INCUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIÓNES, que literalmente dice: Si no se cumpliere en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada no elegible para continuar con la evaluación, la sociedad antes mencionada no puede ser considerada Elegible para el proceso de evaluación.
- VIII. Que por lo tanto, se procedió a evaluar únicamente los diferentes aspectos legales, financieros, técnicos y económicos de la sociedad Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. al haber cumplido con las prevenciones que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, por las sociedades oferentes y que a su vez superaron cada una de las etapas según orden establecido en las Bases de la Licitación se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)		Montos Revisados de las Ofertas Económicas (Incluyen IVA)	
			Lote 1	Lote 2	Lote 1	Lote 2
Newcom El Salvador, S.A. de C.V.	---	---	---	---	---	---
Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	85	95	216,462.00	50,400.00

- X. Que en la Sala de Reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; a las once horas con treinta minutos del día once de marzo de dos mil once, los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada mediante Acuerdo Número 6 del Libro Tres de Actas de Presidencia, de fecha diecisiete de febrero de dos mil once; de conformidad al Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para la Licitación Pública No. LP-07/2011, referente al "Servicio de Instalación de Líneas de Transmisión de Datos y Servicio de Internet Dedicado", con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la precitada Ley, para evaluar las ofertas presentadas en la referida licitación por las sociedades: Newcom El Salvador, S.A. de C.V. y Comunicaciones IBW El Salvador, S.A.; en sus aspectos legal, financiero, técnico y

económico, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la institución en las respectivas Bases de Licitación, divididos en cuatro etapas así: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica. Luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados, y de conformidad a los resultados alcanzados por los oferentes, detallados en el Informe de Evaluación de la Licitación Pública No. LP-07/2011, referente al “Servicio de Instalación de Líneas de Transmisión de Datos y Servicio de Internet Dedicado”, atendiendo lo tipificado en los artículos 55 y 56 de la LACAP y después de haber evaluado cada una de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Literal d) “Evaluación de la Oferta Económica”; y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 “Adjudicación del Contrato” de las Bases de Licitación y considerando que solamente la Sociedad Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de C.V., cumplió con todas las etapas del proceso de evaluación de ofertas y que comparando el monto de su oferta con la de la otra sociedad participante, la Comisión Evaluadora de Ofertas pudo observar que dichos precios pueden considerarse como precios del mercado actual. Por lo tanto, la Comisión Evaluadora de Ofertas, en vista de lo antes expuesto RECOMENDÓ adjudicar la Licitación Pública No. LP-07/2011, referente al “Servicio de Instalación de Líneas de Transmisión de Datos y Servicio de Internet Dedicado”, a la sociedad Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de C.V.

ACUERDA:

- I. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-07/2011, referente al “Servicio de Instalación de Líneas de Transmisión de Datos y Servicio de Internet Dedicado”, de la siguiente manera:

Empresa	Lote	Plazo	Monto Ofertado sin IVA (US \$)	IVA (US \$)	Total (US \$)
Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de C.V.	1	Del 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2011	188,321.94	28,140.06	216,462.00
	2	Del 1 de Abril al 31 de Diciembre de 2011	43,848.00	6,552.00	50,400.00
Monto Total Recomendado para Adjudicar					266,862.00

2. Encomendar a la Gerencia UACI para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar a la Gerencia Financiera para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

“”7.4.2) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para aprobar los Términos de Referencia y autorizarla la Adquisición de la Obra bajo la modalidad de Contratación Directa Número CD-01/2011, denominada: “Rehabilitación de Estación de Bombeo Chalapán, Municipio de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán”.

La Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número seis punto uno punto cinco, tomado en sesión ordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diez, se autorizó a la UACI, para que iniciara un nuevo proceso de contratación Directa, del proyecto: “Rehabilitación de Estación de Bombeo Chalapán, Municipio de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán”, en vista de que en la Contratación Directa CD-26/2010, se declaro desierta.

- II. Que la Unidad Financiera Institucional hizo constar que cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir la ejecución del proyecto, por el monto de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 418,528.00), el cual está enmarcado dentro de los proyectos que serán financiados con recursos asignados a la Fase de Rehabilitación y Reconstrucción por la Tormenta IDA.
- III. Que por medio del Decreto Legislativo Número 175 de fecha nueve de noviembre de dos mil nueve, se declaró Estado de Calamidad Pública y Desastre en todo el territorio de la República, así como también Estado de Emergencia en todo el Territorio Nacional.

ACUERDA:

- I. Autorizar la Adquisición de la Obra bajo la modalidad de Contratación Directa Número CD-01/2011, denominada: "Rehabilitación de Estación de Bombeo Chalapán, Municipio de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán", amparada en el Decreto Legislativo número 175 de fecha 9 de noviembre de 2009, por medio del cual se declaró Estado de Calamidad Pública y Desastre en todo el territorio de la República, así como también Estado de Emergencia en todo el Territorio Nacional.
2. Aprobar los Términos de Referencia
3. Delegar al señor Presidente de la Institución, para que nombre la Lista Corta de Personas Naturales o Jurídicas que puedan presentar ofertas.

"7.4.3) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para aprobar los Términos de Referencia y autorizar la Adquisición de la Obra bajo la modalidad de Contratación Directa Número CD-04/2011, denominada: "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN, PLANTA DE AGUA POTABLE CHILAMA DEL PUERTO DE LA LIBERTAD Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN PLANTA DE BOMBEO EL POTRERITO, TEPETITAN, SAN VICENTE".

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número seis punto cuatro punto uno, tomado en sesión ordinaria de fecha seis de julio de dos mil diez, se declaró desierta la Contratación Directa No. CD-05/2010, correspondiente a la "RECONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE IMPELENCIA DE AGUA POTABLE DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"; dado que las Sociedades oferentes INVERSIONES Y PROYECTOS KMP, S.A. DE C.V. y MORYVA, S.A. DE C.V. no superaron ninguna de las etapas de evaluación, establecidas en los Términos de Referencia.
- II. Que mediante acuerdo número seis punto uno punto cuatro, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diez, se declaró desierta la Contratación Directa, por sobrepasar la oferta de la empresa G.A.C. INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.; el monto presupuestado en la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SIETE (\$6,322.77) que representa un 41.61%.
- III. Que mediante acuerdo número seis punto uno punto siete, tomado en sesión ordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil diez, se Declaró Desierta la Contratación Directa N° 29/2010, denominada "REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA", PROYECTO "RECONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE IMPELENCIA Y PLANTA DE AGUA POTABLE, EL POTRERITO, TEPETITÁN, SAN VICENTE", debido que la única sociedad oferente G+M INGENIEROS ARQUITECTOS, S.A. de C.V., presentó parcialmente la documentación legal requerida; además no cumplió con todas las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en los Términos de Referencia

de la Contratación Directa.

- IV. Que la Unidad Financiera Institucional, hizo constar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir la ejecución de los proyectos, por los montos que se detallan a continuación:
 1. LOTE N° 1 “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN PLANTA DE BOMBEO EL POTRERITO, TEPETITAN, SAN VICENTE”, CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 46,259.00).
 2. LOTE N° 2 “RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN”, VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,195.00).
 3. LOTE N° 3 “PLANTA DE AGUA POTABLE CHILAMA DEL PUERTO DE LA LIBERTAD”, CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40,654.00).
- V. Que los montos arriba mencionados, están enmarcados dentro de los proyectos que serán financiados con recursos asignados a la Fase de Rehabilitación y Reconstrucción por la Tormenta IDA.
- VI. Que por medio del Decreto Legislativo número 175 de fecha nueve de noviembre de dos mil nueve, se declaró Estado de Calamidad Pública y Desastre en todo el territorio de la República, así como también Estado de Emergencia en todo el Territorio Nacional.

ACUERDA:

1. Autorizar la Adquisición de las Obras bajo la modalidad de Contratación Directa Número CD-04/2011, denominada: “RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN, PLANTA DE AGUA POTABLE CHILAMA DEL PUERTO DE LA LIBERTAD Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN PLANTA DE BOMBEO EL POTRERITO, TEPETITAN, SAN VICENTE”, amparada en el Decreto Legislativo número 175 de fecha 9 de noviembre de 2009, por medio del cual se declaró Estado de Calamidad Pública y Desastre, así como también Estado de Emergencia en todo el Territorio Nacional.
2. Aprobar los Términos de Referencia.
3. Delegar al señor Presidente de la Institución, para que nombre la Lista Corta de Personas Naturales o Jurídicas que puedan presentar ofertas.

“”7.4.4) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para aprobar los Términos de Referencia y autorizar la Adquisición de la Obra bajo la modalidad de Contratación Directa Número CD-05/2011, denominada “REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA, PROYECTOS: RECONSTRUCCIÓN DE VIGA CANAL PARA TUBERÍA DE 60” DE AGUAS NEGRAS, BARRIO LA VEGA Y CAMBIO DE DIRECCION DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS EN CALLE FRANCISCO MENÉNDEZ BARRIO SANTA ANITA, SAN SALVADOR”.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número seis punto uno punto diez, de fecha siete de diciembre de dos mil diez, se declaró desierto el proceso de Contratación Directa No.CD-38/2010, denominada: “REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA, PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE VIGA CANAL PARA TUBERÍA DE 60” DE AGUAS NEGRAS, BARRIO LA VEGA, SAN SALVADOR.”

- II. Que mediante acuerdo número seis punto uno punto seis, de fecha catorce de diciembre de dos mil diez, se autorizó a la UACI, para que iniciara un nuevo proceso de Contratación Directa, del proyecto: REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA” EN: CAMBIO DE DIRECCION DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS EN CALLE FRANCISCO MENÉNDEZ BARRIO SANTA ANITA, SAN SALVADOR, en vista de que en la Contratación Directa No.CD-42/2010, se declaro desierta por ausencia de participantes.
- III. Que mediante memorando de fecha dieciocho de marzo de dos mil once, con número de Referencia 260.163.2011 y 260.165.2011, el Gerente de Ingeniería y Diseño, solicitó a la Gerencia UACI, se iniciaran los procesos de Contratación Directa de los proyectos siguientes:
- 1) Reconstrucción de Viga Canal para Tubería de 60” de Aguas Negras, Barrio La Vega, San Salvador, Código 5266, mediante el cual hacen constar, que cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir la ejecución del proyecto, por el monto de CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$172,514.00),
 - 2) Cambio de Dirección de Tubería de Aguas Negras en Calle Francisco Menéndez Barrio Santa Anita, San Salvador, mediante el cual hacen constar que cuentan con disponibilidad presupuestaria para cubrir la ejecución del proyecto, por el monto de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$46,454.00).
- IV. Que dichos proyectos están enmarcados dentro de los proyectos que serán financiados con recursos asignados a la Fase de Rehabilitación y Reconstrucción por la Tormenta IDA.
- V. Que por medio del Decreto Legislativo Número 175 de fecha 9 de noviembre de 2009, se declaró Estado de Calamidad Pública y Desastre en todo el territorio de la República, así como también Estado de Emergencia en todo el Territorio Nacional.

ACUERDA:

1. Autorizar la Adquisición de la Obra bajo la modalidad de Contratación Directa Número CD-05/2011, denominada “REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA, PROYECTOS: RECONSTRUCCIÓN DE VIGA CANAL PARA TUBERÍA DE 60” DE AGUAS NEGRAS, BARRIO LA VEGA Y CAMBIO DE DIRECCION DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS EN CALLE FRANCISCO MENÉNDEZ BARRIO SANTA ANITA, SAN SALVADOR, amparada en el Decreto Legislativo número 175 de fecha 9 de noviembre de 2009, por medio del cual se declaró Estado de Calamidad Pública y Desastre, así como también Estado de Emergencia en todo el Territorio Nacional.
2. Aprobar los Términos de Referencia.
3. Delegar al señor Presidente de la Institución, para que nombre la Lista Corta de Personas Naturales o Jurídicas que puedan presentar ofertas.

“”7.4.5) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para aprobar los Términos de Referencia y autorizar la Adquisición de la Obra bajo la modalidad de Contratación Directa Número CD-06/2011, denominada “REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL

IDA, PROYECTO “RECONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PLANTA DE BOMBEO POZO APULO, ILOPANGO”.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo seis punto uno punto cuatro, de Sesión Ordinaria celebrada el día catorce de diciembre de dos mil diez, se encomendó a la Gerencia UACI, el inicio de un nuevo proceso de Contratación Directa, que se denominó “REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA, PROYECTO “RECONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PLANTA DE BOMBEO POZO APULO, ILOPANGO”, en vista de que en la Contratación Directa No.CD-39/2010, se declaro desierta por ausencia de participantes.
- II. Que mediante acuerdo número seis punto uno punto diez, de Sesión Ordinaria celebrada el día catorce de diciembre de dos mil diez, se autorizó a la Gerencia UACI; iniciara un nuevo proceso de Contratación Directa del “PROYECTO DE REUBICACIÓN DE LA TUBERÍA DE AGUA POTABLE Y OBRAS DE PROTECCIÓN ILOPANGO, SAN SALVADOR”, debido a que en el proceso de Contratación Directa No.CD-46/2010, se declaró desierto.
- III. Que mediante memorando con número de referencia 260.164.2011, el Gerente de Ingeniería y Diseño solicitó a la Gerencia UACI; se iniciara el proceso de Contratación Directa, para el proyecto “RECONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE BOMBEO POZO APULO, ILOPANGO, CÓDIGO 5250”, haciendo constar que cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir la ejecución del proyecto, por el monto de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$188,536.00),
- IV. Que mediante memorando con número de referencia 260.165.2011, el Gerente de Ingeniería y Diseño, solicitó a la Gerencia UACI; se iniciara un nuevo proceso para el proyecto: Reubicación de la Tubería de Agua Potable y Obras de Protección Ilopango, San Salvador; los cuales están enmarcados dentro de los proyectos que serán financiados con recursos asignados a la Fase de Rehabilitación y Reconstrucción por la Tormenta IDA.
- V. Que por medio del Decreto Legislativo Número 175 de fecha 9 de noviembre de 2009, donde se declaró Estado de Calamidad Pública y Desastre en todo el territorio de la República, así como también Estado de Emergencia en todo el Territorio Nacional.

ACUERDA:

1. Autorizar la Adquisición de la Obra bajo la modalidad de Contratación Directa No. CD-06/2011, denominada “REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA, PROYECTOS: RECONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PLANTA DE BOMBEO POZO APULO, ILOPANGO” CODIGO 5250 Y REUBICACIÓN DE LA TUBERÍA DE AGUA POTABLE Y OBRAS DE PROTECCIÓN ILOPANGO, SAN SALVADOR”, amparada en el Decreto Legislativo número 175 de fecha 9 de noviembre de 2009, por medio del cual se declaró Estado de Calamidad Pública y Desastre, así como también Estado de Emergencia en todo el Territorio Nacional.
2. Aprobar los Términos de Referencia.
3. Delegar al señor Presidente de la Institución, para que nombre la Lista Corta de Personas Naturales o Jurídicas que puedan presentar ofertas.

“””7.4.6) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para aprobar los Términos de Referencia y autorizar la Adquisición de la Obra bajo la modalidad de Contratación Directa Número CD-08/2011, denominada “REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA”, EN: “RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN POZO DE RESIDENCIAL LIBERTAD, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE”.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número seis punto uno punto tres, de fecha siete de diciembre de dos mil diez, se autorizó a la Gerencia UACI; para que iniciara un nuevo proceso de Contratación Directa, del proyecto “REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA”, EN: “RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN POZO DE RESIDENCIAL LIBERTAD, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE”, en vista que en la Contratación Directa No. CD-24/2010, se declaró desierta, por que la única sociedad oferente no cumplió con lo solicitado en los Términos de Referencia.
- II. Que la Gerencia Unidad Financiera Institucional hizo constar que cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir la ejecución del proyecto, por el monto de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 324,052.00), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual está enmarcado dentro de los proyectos que serán financiados con recursos asignados a la Fase de Rehabilitación y Reconstrucción por la Tormenta IDA.
- III. Que por medio del Decreto Legislativo Número 175 de fecha 9 de noviembre de 2009, se declaró Estado de Calamidad Pública y Desastre en todo el territorio de la República, así como también Estado de Emergencia en todo el Territorio Nacional.

ACUERDA:

- I. Aprobar la Adquisición de la Obra bajo la modalidad de Contratación Directa Número CD-08/2011, denominada: “REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA”, EN: “RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN EN POZO DE RESIDENCIAL LIBERTAD, MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE”, amparada en el Decreto Legislativo número 175 de fecha 9 de noviembre de 2009, por medio del cual se declaró Estado de Calamidad Pública y Desastre, así como también Estado de Emergencia en todo el Territorio Nacional.
2. Aprobar los Términos de Referencia.
3. Delegar al señor Presidente de la Institución, para que nombre la Lista Corta de las Personas Naturales o Jurídicas que puedan presentar ofertas.

“””7.4.7) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para aprobar los Términos de Referencia y autorizar la Adquisición de la Obra bajo la modalidad de Contratación Directa Número CD-10/2011, denominada: “REHABILITACIÓN Y

RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA, PROYECTO “RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PLANTA DE BOMBEO CACAHUATAL, MUNICIPIO DE SAN RAMÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número cuatro punto dos punto cinco, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil diez, se autorizó a la Gerencia UACI, para que iniciara un nuevo proceso de contratación Directa, del proyecto: “REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA, PROYECTO “RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PLANTA DE BOMBEO CACAHUATAL, MUNICIPIO DE SAN RAMÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”, en vista de que en la Contratación Directa No.CD-55/2010, se declaro desierta.
- II. Que la Gerencia Unidad Financiera Institucional hizo constar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir la ejecución del proyecto, por el monto de \$ SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (699,656.00), el cual está enmarcado dentro de los proyectos que serán financiados con recursos asignados a la Fase de Rehabilitación y Reconstrucción por la Tormenta IDA.
- III. Que por medio del Decreto Legislativo Número 175 de fecha 9 de noviembre de 2009, se declaró Estado de Calamidad Pública y Desastre en todo el territorio de la República, así como también Estado de Emergencia en todo el Territorio Nacional.

ACUERDA:

1. Autorizar la Adquisición de la Obra bajo la modalidad de Contratación Directa Número CD-10/2011, denominada: “REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA, PROYECTO “RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PLANTA DE BOMBEO CACAHUATAL, MUNICIPIO DE SAN RAMÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”, amparada en el Decreto Legislativo número 175 de fecha 9 de noviembre de 2009, por medio del cual se declaró Estado de Calamidad Pública y Desastre, así como también Estado de Emergencia en todo el Territorio Nacional.
2. Aprobar los Términos de Referencia.
3. Delegar al señor Presidente de la Institución, para que nombre la Lista Corta de Personas Naturales o Jurídicas que puedan presentar ofertas.

”””7.4.8) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para aprobar los Términos de Referencia y autorizar la Adquisición de la Obra bajo la modalidad de Contratación Directa Número CD-12/2011, denominada: “OBRAS DE PASO PARA TUBERÍA DE IMPELENCIA, HIERRO FUNDIDO DE Ø 10” SOBRE LOS RÍOS PASAQUINA, SANTA ROSA, SIRAMA Y AGUA SALADA DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE SANTA ROSA DE LIMA, PASAQUINA Y FRONTERA EL AMATILLO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.”.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que vista la solicitud proveniente del Director Técnico, mediante la cual solicitó a la Gerencia UACI, que se gestione la contratación del proyecto Obras de paso para Tubería de Impelencia, Hierro Fundido de \varnothing 10" sobre los Ríos Pasaquina, Santa Rosa, Sirama y Agua Salada de los Sistemas de Agua Potable de las ciudades de Santa Rosa de Lima, Pasaquina y Frontera El Amatillo, Departamento de La Unión, confirmando además que cuentan con la disponibilidad presupuestaria por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US\$ 1,222,858.19), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, para cubrir la ejecución del proyecto, el cual está enmarcado dentro de los proyectos que serán financiados con recursos asignados a la Fase de Rehabilitación y Reconstrucción de la tormenta AGHATA.
- II. Que por medio del Decreto Ejecutivo Número 68 de fecha 30 de mayo de 2010, se declaró el Estado de Emergencia en todo el territorio Nacional ocasionado por la Tormenta Tropical "AGHATA", y se faculta a las instituciones del Estado a realizar las compras directas.

ACUERDA:

- I. Autorizar la Adquisición de la Obra bajo la modalidad de Contratación Directa Número CD-12/2011, denominada: "OBRAS DE PASO PARA TUBERÍA DE IMPELENCIA, HIERRO FUNDIDO DE \varnothing 10" SOBRE LOS RÍOS PASAQUINA, SANTA ROSA, SIRAMA Y AGUA SALADA DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE SANTA ROSA DE LIMA, PASAQUINA Y FRONTERA EL AMATILLO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", amparada en el Decreto Legislativo número 175 de fecha 9 de noviembre de 2009, por medio del cual se declaró Estado de Calamidad Pública y Desastre, así como también Estado de Emergencia en todo el Territorio Nacional.
2. Aprobar los Términos de Referencia.
3. Delegar al señor Presidente de la Institución, para que nombre la Lista Corta de las Personas Naturales o Jurídicas que puedan presentar ofertas.

"7.5) Gerencia de Ingeniería y Diseño

"7.5.1) Solicitud de la Gerencia de Ingeniería y Diseño en el sentido de aprobar la prórroga del Contrato de Servicios de Administración para la prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Nueva Concepción, suscrito con la Empresa Municipal de Aguas de Nueva Concepción, "EMANC", para el plazo de seis meses, contados a partir del día 27 de junio al 26 de diciembre de dos mil once.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que la empresa EMANC inició operaciones en el mes de mayo del año dos mil dos, bajo la figura de Convenio de Delegación de Funciones el cual tenía una duración de 5 años.
- II. Que en el mes de Junio del año dos mil seis, EMANC suscribió un Contrato de Servicio de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Nueva Concepción, con un plazo de cinco años el cual finaliza el veintiséis de junio de dos mil once.
- III. Que la empresa operadora presentó en mayo de 2010 solicitud de arreglo directo,

manifestando principalmente la intención de resciliar el contrato, suscribir uno nuevo en el que se establezcan tarifas diferenciadas costo/beneficio por ser un sistema que opera por gravedad, entre otras peticiones.

- IV. Que mediante acuerdo número seis punto cuatro, celebrado en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de mayo de dos mil diez, se denegó la solicitud de arreglo directo.
- V. Que según informe del Administrador de Contratos de entes operadores Ing. Raúl Rivas, la operadora EMANC ha realizado una gestión aceptable de conformidad a los alcances del contrato y a los intereses institucionales; no obstante, hizo la aclaración que no se ha hecho recientemente auditoría por parte de ANDA que permita hacer una evaluación más a fondo de la gestión y que sus resultados sirvan de insumos para la toma de decisiones.

ACUERDA:

1. Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios de Administración para la prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Nueva Concepción, suscrito con la Empresa Municipal de Aguas de Nueva Concepción, "EMANC", para el plazo de 6 meses, contados a partir del día 27 de junio al 26 de diciembre de dos mil once.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Instruir a la Unidad de Auditoría Interna, realizar una auditoría financiera según los alcances del contrato de mérito.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para suscribir el documento correspondiente.

"7.5.2) Solicitud de la Gerencia de Ingeniería y Diseño en el sentido de aprobar la Prórroga N° I al Contrato N° 62/2010 "Consultoría para el Diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable para el Mejoramiento de la Calidad del Agua en Fuente Caites del Diablo, del Municipio de Ciudad Delgado."

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez fue suscrito con la Sociedad ZZ INGENIEROS, S.A. de C.V. el contrato No. 62/2010, para la ejecución de la consultoría "Diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable para el Mejoramiento de la Calidad del Agua en Fuente Caites del Diablo, del Municipio de Ciudad Delgado", derivado del concurso público No. CP- 01/2010-PEIS, por un plazo de ciento veinte días contados a partir de la recepción por el contratista de la copia certificada del contrato, plazo que finaliza el día 24 de marzo de dos mil once y por un monto de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que actualmente la consultoría tiene un avance en su ejecución del setenta por ciento, y en su aspecto financiero del veinte por ciento. Siendo ejercida la supervisión por personal propio de la ANDA.
- III. Que la sociedad consultora, con fecha quince de marzo de este año, solicitó prórroga por el plazo de cuarenta y cinco días. Dicha solicitud fue analizada por la Supervisión del contrato, considerando justificable la prórroga en vista de las siguientes circunstancias: a) Durante el período comprendido entre el veinte de diciembre de dos mil diez y el tres de enero de dos mil once se presentaron dificultades en los laboratorios externos para

atender la demanda de realización de análisis a las muestras tomadas para el estudio, estimándose un atraso por este motivo de quince días. b) Durante el período comprendido entre los meses de diciembre de dos mil diez y enero de dos mil once existieron dificultades técnico-operativas en la planta de bombeo que afectaron la toma de muestras. En vista que es un sistema que se encuentra operando y requiere hacer determinadas maniobras operativas para la toma de muestras y así evitar el desabastecimiento de agua a sectores con altas demandas de servicio en el Área Metropolitana de San Salvador. Asimismo la ausencia del supervisor por atender misión en el extranjero. Estimándose un atraso por estos motivos de treinta días.

- IV. Que a criterio del supervisor del contrato se justifica la solicitud por ser dichos tiempos no imputables al consultor.
- V. Que de acuerdo con los artículos ochenta y seis y noventa y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, así como a la cláusula Décima Quinta del contrato de mérito, es procedente conceder la prórroga solicitada.

ACUERDA:

1. Aprobar la prórroga solicitada por la Sociedad ZZ INGENIEROS, S.A. de C.V. al contrato No. 62/2010 derivado del Concurso Público No. CP-01/2010-PEIS, "Consultoría para el Diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable para el Mejoramiento de la Calidad del Agua en Fuente Caites del Diablo, del Municipio de Ciudad Delgado", por el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, comprendidos del veinticinco de marzo al ocho de mayo de dos mil once.
2. Solicitar al consultor la ampliación de plazo de las garantías de dicho contrato.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación pertinente.

"7.5.3) Solicitud de la Gerencia de Ingeniería y Diseño en el sentido de aprobar la Prórroga N° I al Contrato N° 65/2010 "Consultoría para el Diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable para el Mejoramiento de la Calidad del Agua en Fuente la Chacra, del Municipio de Soyapango".

La Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- VI. Que con fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez fue suscrito con la sociedad ZZ INGENIEROS, S.A. de C.V. el contrato No. 62/2010, para la ejecución de la consultoría "Diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable para el Mejoramiento de la Calidad del Agua en Fuente Caites del Diablo, del Municipio de Ciudad Delgado", derivado del concurso público No. CP- 01/2010-PEIS, por un plazo de ciento veinte días contados a partir de la recepción por el contratista de la copia certificada del contrato, plazo que finaliza el día 24 de marzo de dos mil once y por un monto de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- VII. Que actualmente la consultoría tiene un avance en su ejecución del setenta por ciento, y en su aspecto financiero del veinte por ciento. Siendo ejercida la supervisión por personal propio de la ANDA.

- VIII. Que la sociedad consultora, con fecha quince de marzo de este año, solicitó prórroga por el plazo de cuarenta y cinco días. Dicha solicitud fue analizada por la Supervisión del contrato, considerando justificable la prórroga en vista de las siguientes circunstancias: a) Durante el período comprendido entre el veinte de diciembre de dos mil diez y el tres de enero de dos mil once se presentaron dificultades en los laboratorios externos para atender la demanda de realización de análisis a las muestras tomadas para el estudio, estimándose un atraso por este motivo de quince días. b) Durante el período comprendido entre los meses de diciembre de dos mil diez y enero de dos mil once existieron dificultades técnico-operativas en la planta de bombeo que afectaron la toma de muestras. En vista que es un sistema que se encuentra operando y requiere hacer determinadas maniobras operativas para la toma de muestras y así evitar el desabastecimiento de agua a sectores con altas demandas de servicio en el Área Metropolitana de San Salvador. Asimismo la ausencia del supervisor por atender misión en el extranjero. Estimándose un atraso por estos motivos de treinta días.
- IX. Que a criterio del supervisor del contrato se justifica la solicitud por ser dichos tiempos no imputables al consultor.
- X. Que de acuerdo con los artículos ochenta y seis y noventa y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, así como a la cláusula Décima Quinta del contrato de mérito, es procedente conceder la prórroga solicitada.

ACUERDA:

1. Aprobar la prórroga solicitada por la sociedad ZZ INGENIEROS, S.A. de C.V. al contrato No. 65/2010, derivado del Concurso Público No. CP-01/2010-PEIS “Consultoría para el Diseño de Planta de Tratamiento de Agua Potable para el Mejoramiento de la Calidad del Agua en Fuente la Chacra, del Municipio de Soyapango”, por el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, comprendidos del veinticinco de marzo al ocho de mayo de dos mil once.
2. Solicitar al consultor la ampliación de plazo de las garantías de dicho contrato.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación pertinente.

“”7.6) Gerencia Región Metropolitana

Solicitud de la Gerencia Región Metropolitana, sobre suspender temporalmente por 45 días, el Contrato No. 67/2010, Contratación Directa No. CD 31/2010 “RECONSTRUCCION DE PUENTES PARA TUBERIA DE HFD DE Ø 16”, 14” Y 10” QUE ABASTECE DE AGUA POTABLE A URBANIZACION POPOTLAN, NUEVO APOPA Y VALLE DEL SOL, JURISDICCION DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, a favor de la Sociedad FV Constructores, S.A. de C.V.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número seis punto tres punto uno, celebrado en Sesión Ordinaria de fecha catorce de septiembre de dos mil diez, se aprobaron los Términos de Referencia del proceso de Contratación Directa No. CD-31/2010 denominada “RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES PARA TUBERÍA DE HFD DE Ø16”, 14” Y 10” QUE ABASTECEN DE AGUA POTABLE A URBANIZACIÓN POPOTLÁN, NUEVO APOPA Y VALLE DEL SOL.

JURISDICCION DE APOPA, DEPTO. DE SAN SALVADOR.

- II. Que según lo establecido en el contrato No. 67/2010 en su cláusula “MODIFICACION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR”, las partes podrán acordar, antes del vencimiento del plazo la prórroga del mismo, especialmente por causas que no fueron imputables al contratista, si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que deberá comprobar, le impida cumplir con el contrato.
- III. Que la Gerencia Región Metropolitana, informó que los trabajos de reconstrucción de puente para línea de agua potable, que se realizarán en el sector de Nuevo Apopa, se encuentran suspendidos parcial y temporalmente desde el día 14 de diciembre del año 2010, por instrucciones de la Alcaldía Municipal de Apopa debido a hallazgos de carácter histórico cultural en el lugar tales como “fósiles prehistóricos y posibles estructuras indígenas”.
- IV. Que por tal razón, se hace imposible la realización de la parte de contrato que corresponde al sector de Nuevo Apopa, mientras se diseña, en consenso con la Alcaldía de Apopa, una solución alternativa.

ACUERDA:

1. Autorizar la suspensión parcial y temporal por el plazo de 45 días, del Contrato No. 67/2010, Contratación Directa No.CD 31/2010 “RECONSTRUCCION DE PUENTES PARA TUBERIA DE HFD DE Ø 16”, 14” Y 10” QUE ABASTECE DE AGUA POTABLE A URBANIZACION POPOTLAN, NUEVO APOPA Y VALLE DEL SOL, JURISDICCION DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, a favor de la Sociedad FV Constructores, S.A. de C.V. únicamente en cuanto a las obras de instalación de la tubería en el sector del hallazgo histórico – cultural.
2. Encomendar a la Gerencia UACI para que realice las notificaciones correspondientes.

“8.1) Vista la solicitud del señor Presidente para que se le autorice la firma de un convenio por medio del cual se proveerá de agua embotellada a la Asamblea Legislativa, esta Junta de Gobierno ACUERDA:

1. Autorizar al señor Presidente de la Institución, Marco Antonio Fortín Huevo, para firmar un convenio con la Asamblea Legislativa a fin de proveerle a esta última de agua embotellada.
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore los documentos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con treinta minutos de todo lo cual yo, el secretario CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

LICDA. MARÍA MERCEDES MENÉNDEZ
FIGUEROA
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ
ESPINOZA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS
BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA
MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS
MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES
SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA
HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LIC. DAVID RICARDO URQUILLA BONILLA
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO